Id. document: jeNZ fdD9 s1o4 xCOA DxJ1 aVQ6 ddk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓ

UNITAT 70006 - JUNTA CENTRAL FALLERA		**EFECTES GESTIÓ** S
EXPEDIENT E-70006-2025-000307-00	**PROPOSTA NÚM.** 1	**FISC. /INF.** S
ASSUMPTE Convocatòria de Junta Central Fallera per la qual s'atorguen els premis del Concurs de Maquetes en règim de concurrència competitiva per a l'exercici 2025		
ÒRGAN COMPETENT OAM JUNTA CENTRAL FALLERA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 80 DE 4 D'ABRIL DE 2025		

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En ejercicio de los fines institucionales propios del Organismo autónomo Junta Central Fallera de organizar y velar por el correcto desarrollo de la Fiesta de las Fallas, y, en aras a promover la cultura y el patrimonio festivo, potenciando la labor de las Comisiones Falleras, es tradicional, convocar, con carácter anual, el **concurso de maquetas**.

2.- El **Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026,** aprobado por resolución del Presidente Ejecutivo de fecha 9 de mayo de 2023, recoge entre las subvenciones otorgadas a las Comisiones de Falla a través de los concursos falleros, los premios de los concursos de Playback en sus tres modalidades de mayor, juvenil e infantil.

3.- Mediante moción del Presidente Ejecutivo de Junta Central Fallera de 21 de noviembre de 2025, se ha dispuesto el inicio de los trámites administrativos necesarios para la tramitación de las subvenciones para el concurso de maquetas, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al ejercicio 2026.

4.- Obra en el expediente, como documentación anexa, las condiciones reguladoras de la convocatoria del concurso de maquetas.

Dichas bases han sido elaboradas por la Delegación de Festejos y suscritas por la Gerente de JCF, en calidad de titular del máximo órgano de dirección del organismo.

5.- En el orden procedimental, se ha formulado la propuesta de autorización del gasto para el ejercicio 2026, expediente contable GASTOS/2025/0000366177, a los efectos de la preceptiva fiscalización y reserva del crédito presupuestario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	24/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	24/11/2025	ACCVCA-120	85169200179107636909405281077021882688

Id. document: jeNZ fdD9 s1o4 xCOA DxJ1 aVQ6 ddk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante citado como TRLRHL), al conllevar la convocatoria obligaciones de contenido económico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen general de la participación de las Comisiones de Falla de Junta Central Fallera en el concurso **de maquetas, ejercicio 2026**, **en sus dos categorías de fallas y escenas de falla**, y la consiguiente dotación de premios.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; por la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, así como por lo recogido en la convocatoria.

En este sentido, la Disposición Adicional 10ª de la Ley General de Subvenciones establece:

"*Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.*"

Los premios serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Los premios para las Fallas ganadoras del mismo en sus diversas secciones están recogidos en el **Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2024-2026** del OAM Junta Central Fallera, aprobado por resolución el 9 de mayo de 2023 y sus posteriores modificaciones, y serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

3.- COMPETENCIA MATERIAL

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E. 03/04/2003), en su artículo 25.2, letras m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) en concomitancia con el art. 33.3, letra n), de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	24/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658095427450746318502116600171755 45741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	24/11/2025	ACCVCA-120	85169200179107636909405281077021882688

Id. document: jeNZ fdD9 s1o4 xCOA DxJ1 aVQ6 ddk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Valenciana atribuye al Municipio el ejercicio de competencias en materia de actividades culturales. Esta acción de promoción y tutela de la cultura constituye una competencia que nuestra Carta Magna atribuye a los poderes públicos (art. 44). En tal sentido, el Tribunal Constitucional (STC 49/1984, de 5 de abril) ha señalado que "*la cultura es algo de la competencia propia e institucional tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, y aún podríamos añadir de otras Comunidades, pues allí donde vive una comunidad hay una manifestación cultural respecto de la cual las estructuras públicas pueden ostentar competencias…*".

Junta Central Fallera es un Organismo autónomo municipal, categoría en la que se subsumen las formas de gestión directa de los servicios públicos locales, a que se refiere el artículo 85.2.A). b), de la LRBRL, constituido por el Ayuntamiento de Valencia para la prestación del servicio público de dirección y coordinación entre las comisiones falleras relacionadas con la Fiesta de las Fallas de la ciudad de Valencia.

4.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la gestión presupuestaria de los gastos de los premios se sujeta a las fases de autorización para la aprobación de la convocatoria de concesión de los premios y al resto de las fases de disposición y reconocimiento de la obligación para la concesión y ejecución de los premios a las entidades premiadas y, posteriormente, la ordenación de pago.

5.- COMPETENCIA ORGÁNICA

Por lo que se refiere a la competencia orgánica para resolver este procedimiento y para la aprobación del gasto es la Presidencia Ejecutiva de Junta Central Fallera, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía núm. 318, de fecha 12 de noviembre de 2025.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero. - Aprobar**a convocatoria** de Junta Central Fallera del **concurso** de **maquetas, ejercicio 2025**, con la consiguiente concesión de premios a las comisiones ganadoras

Los concursos se regirán por las condiciones establecidas en la convocatoria, que se incluye como **Anexo I** a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto, de conformidad con lo previsto en la convocatoria del concurso referenciados en el ordinal primero, por un importe total de **MIL CUATROCIENTOS**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	24/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	24/11/2025	ACCVCA-120	85169200179107636909405281077021882688

Id. document: jeNZ fdD9 s1o4 xCOA DxJ1 aVQ6 ddk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

TREINTA EUROS (1.430,00.-€) para financiar las obligaciones derivadas del pago de los premios, con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2026, **BQA490000-33800-48907 (ejercicio 2026)** denominada **Secretaria Actividad Fallera: otras transferencias a familias (Festejos- Premios)**, según expediente contable **GASTOS/2025/0000366177**.

Sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la subvención en el próximo ejercicio, según lo dispuesto en la Bases 15.ª y 26.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, de aplicación supletoria en los Organismos Autónomos Municipales:

Tercero. - Convocar, con sujeción a las bases aprobadas, el concurso relacionado en el ordinal primero para la concesión por medio de procedimiento de concurrencia competitiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por importe máximo total estimado de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (1.430,00.-€).**

Cuarto. - Otorgar al acuerdo que se adopta la adecuada publicidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	24/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	24/11/2025	ACCVCA-120	851692001791076369094052810770218826 88

Id. document: jeNZ fdD9 s1o4 xCOA DxJ1 aVQ6 ddk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	24/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	24/11/2025	ACCVCA-120	851692001791076369094052810770218826 88

Id. document: jeNZ fdD9 s1o4 xCOA DxJ1 aVQ6 ddk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MAQUETAS ORGANIZADO POR JUNTA CENTRAL FALLERA

EDICIÓN 2026

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen general de la participación de las Comisiones de Falla integradas en Junta Central Fallera en los distintos **concursos de la semana fallera relacionados con las maquetas de Falla y escenas de maquetas de Falla, edición 2026,** con la finalidad de potenciar y promover la labor que desarrollan en el ámbito festivo-cultural de la fiesta de las Fallas de la ciudad de Valencia.

En este marco, Junta Central establece las bases por las que se regirán estos concursos falleros, en su **edición 2026**, **en régimen de concurrencia competitiva**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

2.1.- Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, así como por lo recogido en la presente convocatoria.

La gestión de estas subvenciones se ajusta a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la LGS. Se incluye en contenido mínimo establecido en el artículo 23.2 de la LGS.

2.2.- El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LGS.

La concesión del premio no implicará en ningún caso cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual del ganador o ganadora.

Las subvenciones serán compatibles con otros premios y/o subvenciones.

2.3 También será aplicable el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	24/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	24/11/2025	ACCVCA-120	85169200179107636909405281077021882688

Id. document: jeNZ fdD9 s1o4 xCOA DxJ1 aVQ6 ddk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.4 Dentro del concurso de maquetas, esta convocatoria incluye las dos categorías:

- **Maquetas de Falla**
- **Maquetas de escena de Falla**

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de los premios contenidos en la presente convocatoria, por un importe total de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (1.430,00.-€)**, se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente **BQA490000-33800-48907 (ejercicio 2026)** denominada **Secretaria Actividad Fallera: otras transferencias a familias (Festejos-Premios)**.

4.- LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS FALLEROS

Los concursos falleros tendrán lugar en las fechas especificadas en el **Anexo I** para cada uno de ellos.

5. PARTICIPANTES: COMISIONES DE FALLA

Podrán participar en los concursos y optar a los premios que se detallan en el correspondiente **anexo, todas las Comisiones Falleras que lo soliciten, censadas y registradas debidamente en Junta Central Fallera de Valencia**, que cuenten con capacidad jurídica para ello y que estén inscritas en el Registro de entidades municipales del Ayuntamiento de Valencia.

Las **Comisiones de Falla**, se conforman como el sector hacia el que van dirigidos estos concursos.

Para su inscripción deberán acreditar los siguientes requisitos:

1.- No incurrir en las prohibiciones para ser beneficiaria que se establecen en el art. 13.2 de la LGS.

2.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y no tener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de València

3.- No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores concedidas por el Ayuntamiento de València cuando el plazo de justificación de las mismas hubiera acabado. La apreciación de esta prohibición se hará de manera automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación.

6.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y FORMALIZACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá extracto al Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, el día siguiente de su publicación en el BOP, será publicada en la página web de Junta Central Fallera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	24/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658095427450746318502116600171175545741422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	24/11/2025	ACCVCA-120	851692001791076369094052810770218826 88

Id. document: jeNZ fdD9 s1o4 xCOA DxJ1 aVQ6 ddk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El plazo de presentación de inscripciones será de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de la Junta Central Fallera.

Como norma general, se podrán realizar las inscripciones a través de la página web de la Junta Central fallera **www.fallas.com**, apartado de **Secretaría Virtual de la Junta Central Fallera** (Zona Privada – Trámites y servicios – Inscripción Concurso de …..)

Junto con la solicitud, deberá presentar una declaración responsable y, en su caso, autorización para su obtención, en modelo normalizado que se encuentra en la Secretaria Virtual, de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la LGS, así como presentar los certificados de estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social.

El modelo de solicitud normalizado para la participación los diferentes concursos estarán disponible para su descarga en la web municipal **www.fallas.com**, apartado 'Secretaría Virtual' – Descarga de Impresos.

En cada uno de los boletines se indicará la modalidad y categoría en que se desee participar.

7.- ORGANO COMPETENTE PARA LA VALORACIÓN DE LOS CONCURSOS

El **Anexo I** especificará las condiciones, composición y funcionamiento del jurado que valorará cada concurso fallero, que será nombrado por la Junta Central Fallera.

El Jurado estará facultado para interpretar las bases, y podrá decidir sobre aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS CONCURSOS

Los criterios de valoración se especificarán en el **Anexo I.**

9.- PREMIOS

La cuantía de cada uno de los premios son los que se relacionan en el **Anexo I** para cada uno de las categorías del concurso.

Oportunamente, y a través de la Secretaría Virtual y de la página web de la JCF, se indicará el día, la hora y el lugar para la entrega de los premios.

Los premios están expresados por su importe bruto, sin considerar la retención legal correspondiente.

Previamente al cobro de los premios los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. A tal efecto, la presentación de participación en Concurso conlleva la autorización expresa a Junta Central Fallera para solicitar ambos datos a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria de forma telemática.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	24/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	24/11/2025	ACCVCA-120	85169200179107636909405281077021882688

Id. document: jeNZ fdD9 s1o4 xCOA DxJ1 aVQ6 ddk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, no requiriendo aceptación expresa del ganador del premio.

10.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

A la vista del acta de los jurados y las propuestas de las distintas delegaciones, la Presidencia de Junta Central Fallera, procederá al reconocimiento y pago de los premios.

El acuerdo por el que se conceden los premios a cargo de Junta Central Fallera pone fin a la vía administrativa. El acuerdo de aprobación de los premios deberá publicarse en la web de Junta Central Fallera.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

11.- ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La inscripción en las convocatorias supone la aceptación íntegra de las normas contenidas en la misma, la interpretación de las cuales será potestad de Junta Central Fallera.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, pudiéndose ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante instancia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	24/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	24/11/2025	ACCVCA-120	85169200179107636909405281077021882688

Id. document: jeNZ fdD9 s1o4 xCOA DxJ1 aVQ6 ddk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

BASES CONCURSOS MAQUETAS Y MAQUETAS DE ESCENAS DE FALLA

EDICIÓN 2025-2026

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	24/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	24/11/2025	ACCVCA-120	851692001791076369094052810770218826 88

Id. document: jeNZ fdD9 s1o4 xCOA DxJ1 aVQ6 ddk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONCURSO DE MAQUETAS 2026

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de este concurso de maquetas de Falla el fomento de una actividad que pueda ser realizada por mayores y niños, creando un vínculo de creatividad, de conocimiento de la fiesta y del acercamiento al oficio de los artistas falleros con la elaboración de una maqueta de Falla de forma conjunta entre miembros de distintas generaciones de la fiesta.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los componentes de las comisiones de Falla, tanto infantiles, juveniles o mayores, que estén constituidas legalmente e inscritas en el censo de Junta Central Fallera de València. Se requerirá un mínimo de 5 participantes en ambas categorías, en caso de no llegar a esa cifra en el concurso de maquetas o en el de escenasde falla, el concurso de esa categoría quedará desierto.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y CATEGORÍAS

Cada comisión de Falla podrá presentar tan solo una maqueta de cada categoría, la cual será de libre diseño, al igual los materiales para hacerla, manteniendo siempre el espíritu y la apariencia de Falla, con su lema, contenido y crítica.

La maqueta no podrá haber sido presentada previamente a cualquier otro concurso organizado por Junta Central Fallera.

Se establecen 2 categorías:

- Maqueta de Falla.
- Maqueta de escena de Falla.

Las maquetas tendrán que tener las siguientes MEDIDAS MÁXIMAS:

- ESTATURA 70 cm.
- DIÁMETRO 50 cm x 50 cm.

La maqueta, llevará en un lugar visible el lema de la maqueta y el nombre de la comisión.
Se aportará un documento que incluya la explicación de la maqueta redactado en valenciano y castellano.

Se puede utilizar cualquier tipo de material, siempre que sea en beneficio del trabajo presentado y preferiblemente combustible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	24/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	24/11/2025	ACCVCA-120	85169200179107636909405281077021882688

Id. document: jeNZ fdD9 s1o4 xCOA DxJ1 aVQ6 ddk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.- INSCRIPCIONES

Se realizarán a través de la Secretaría Virtual de la Junta Central Fallera (Zona Privada – Trámites y servicios –) y quedará definitivamente inscrita cuando llegue la contestación por correo electrónico de la inscripción correcta por parte de la Delegación de festejos.

5.- PREMIOS

La cuantía total de los premios es de **1.430,00.-€**, que se distribuirán, de la siguiente manera:

Se establecen los siguientes en cada una de las categorías:

MAQUETAS DE FALLA

- 1° PREMIO.- ESTANDARTE BORDADO y 450,00.-€
- 2° PREMIO.- ESTANDARTE BORDADO y 275,00.-€
- 3° PREMIO.- ESTANDARTE BORDADO y 175,00.-€

MAQUETAS DE ESCENA DE FALLA

- 1° PREMIO.- ESTANDARTE BORDADO y 260,00.-€
- 2° PREMIO.- ESTANDARTE BORDADO y 160,00.-€
- 3° PREMIO.- ESTANDARTE BORDADO y 110,00.-€

Del cuarto al último participante se entregará un diploma recordatorio de la participación

Las tres maquetas ganadoras, tanto de Falla como de escena de Falla, darán permiso a la Delegación de festejos Junta Central Fallera, para exponerlas en un lugar aún por determinar.

6.- JURADO

Será designado por la Delegación de festejos, y estará formado por 1 artista fallero, 1 miembro de la delegación y un fallero/a.

Se valorarán los acabados, así como la originalidad del trabajo presentado, pero, sobre todo, la sátira y la crítica, y la apariencia de Falla, en su concepto estético y en el caso de las escenas, la armonía de los muñecos y el mensaje que quieren criticar y transmitir

7.- LUGAR Y FECHA

Las maquetas de falla y maquetas de escenas de falla deberán ser entregadas el 4 de febrero de 2026 en horario de 10h a 14h en la misma exposición del ninot.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	24/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	24/11/2025	ACCVCA-120	85169200179107636909405281077021882688

Id. document: jeNZ fdD9 s1o4 xCOA DxJ1 aVQ6 ddk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CONCURS DE MAQUETES 2026

1.- OBJECTE I FINALITAT DE LA CONVOCATÒRIA

És objecte d'este concurs de maquetes de Falla el foment d'una activitat que puga ser realitzada per majors i xiquets, creant un vincle de creativitat, de coneixement de la festa i de l'acostament a l'ofici dels artistes fallers amb l'elaboració d'una maqueta de Falla de manera conjunta entre membres de diferents generacions de la festa.

2.- PARTICIPANTS

Podran participar tots els components de les comissions de Falla, tant infantils, juvenils o majors, que estiguen constituïdes legalment i inscrites en el cens de Junta Central Fallera de València. Es requerirà un mínim de 5 participants en les dos categories, en cas de no arribar a eixa xifra en el concurs de maquetes o en el d'escenes de falla, el concurs d'eixa categoria quedarà desert.

3.- CARACTERÍSTIQUES DE LES OBRES I CATEGORIES

Cada comissió de Falla podrà presentar tan sols una maqueta de cada categoria, la qual serà de lliure disseny, a l'igual els materials per a fer-la, mantenint sempre l'esperit i l'aparença de Falla, amb el seu lema, contingut i crítica.

La maqueta no podrà haver sigut presentada prèviament a qualsevol altre concurs organitzat per Junta Central Fallera.

S'establixen 2 categories:

- Maqueta de Falla.
- Maqueta d'escena de Falla.

Les maquetes hauran de tindre les següents MESURES MÀXIMES:

- ALÇADA 70 cm.
- DIÀMETRE 50 cm x 50 cm.

La maqueta, portarà en un lloc visible el lema de la maqueta i el nom de la comissió.

S'aportarà un document que incloga l'explicació de la maqueta redactat en valencià i castellà.

Es pot utilitzar qualsevol tipus de material, sempre que siga en benefici del treball presentat i preferiblement combustible.

4.- INSCRIPCIONS

Es realitzaran a través de la Secretaria Virtual de la Junta Central Fallera (Zona Privada – Tràmits i servicis –) i quedarà definitivament inscrita quan arribe la contestació per correu electrònic de la inscripció correcta per part de la Delegació de festejos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	24/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	24/11/2025	ACCVCA-120	85169200179107636909405281077021882688

Id. document: jeNZ fdD9 s1o4 xCOA DxJ1 aVQ6 ddk=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5.- PREMIS

La quantia total dels premis és de **1.430,00.-€**, que es distribuiran, de la manera següent:

S'establixen els següents en cada una de les categories:

MAQUETES DE FALLA

- 1° PREMI.- ESTENDARD BRODAT i 450,00.-€
- 2° PREMI.- ESTENDARD BRODAT i 275,00.-€
- 3° PREMI.- ESTENDARD BRODAT i 175,00.-€

MAQUETES D'ESCENA DE FALLA

- 1° PREMI.- ESTENDARD BRODAT i 260,00.-€
- 2° PREMI.- ESTENDARD BRODAT i 160,00.-€
- 3° PREMI.- ESTENDARD BRODAT i 110,00.-€

Del quart a l'últim participant s'entregarà un diploma recordatori de la participació

Les tres maquetes guanyadores, tant de Falla com d'escena de Falla, donaran permís a la Delegació de festejos Junta Central Fallera, per a exposar-les en un lloc encara per determinar.

6.- JURADO

Serà designat per la Delegació de festejos, i estarà format per 1 artista faller, 1 membre de la delegació i un faller/a.

Es valoraran els acabats, així com l'originalitat del treball presentat, però, sobretot, la sàtira i la crítica, i l'aparença de Falla, en el seu concepte estètic i en el cas de les escenes, l'harmonia dels ninots i el missatge que volen criticar i transmetre

7.- LLOC I DATA

Les maquetes de falla i maquetes d'escenes de falla hauran de ser entregades el 4 de febrer de 2026 en horari de 10h a 14h en la mateixa exposició del *ninot.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN - DNI 52635615T	24/11/2025	ACCV RSA1 PROFESIONALES	42478658809542745074631850211660017117554574 1422
LA PRESIDÈNCIA	SANTIAGO BALLESTER CASABUENA	24/11/2025	ACCVCA-120	851692001791076369094052810770218826 88